



**TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 009-TE/2014**

Lima, 16 de julio del 2014.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja presentada el 30 de abril, por el señor José Antonio Hernández de Toro, Director de la Organización de Estados Iberoamericanos en el Perú (OEI), con relación a los reportajes "Contratos millonarios sin control: organismos internacionales en la mira" y "Obras con blindaje: la OEI y el Gobierno Regional de Ancash", difundidos en el Programa Panorama de Panamericana Televisión, el 13 y 27 de abril, respectivamente; así como la información enviada, a pedido del Tribunal de Ética, por las señoras Rosana Cueva y Carla Muschi, directora y reportera del Programa Panorama, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que el denunciante señala que en el programa Panorama se han emitido dos reportajes en los que se afecta la verdad y a la OEI. Deja constancia que en el reportaje del 13 de abril se vertieron graves acusaciones sobre la OEI sin que previamente se hubiera tomado contacto con la organización para que diera su versión de los hechos. Posteriormente, se emitió el 26 de abril un segundo reportaje, luego que el director de la OEI fuera entrevistado por una reportera de Panorama. Sin embargo, los aspectos más importantes de las declaraciones del señor Hernández de Toro no fueron tomados en cuenta ni incorporados en el reportaje.

Que las representantes el programa Panorama han insistido que sí existe administración de recursos del Estado por la OEI pues existe un convenio para ese efecto, que existen elusiones de control, que la OEI sí intervino en el proyecto de dos hospitales en la región Ancash y que existen pagos en calidad de donación por la OEI a dicho gobierno regional.

Que de la información proporcionada por las partes a este Tribunal se constata, sin embargo, que en los dos reportajes materia de la queja se incluyeron algunas afirmaciones y acusaciones que no fueron corroboradas en la documentación alcanzada. Entre otras afirmaciones que no han sido debidamente sustentadas destaca la información de que la OEI administra recursos del Gobierno Regional de Ancash, que la OEI habría recibido una comisión de S/. 700,000.00 por la construcción de dos hospitales y que la OEI habría entregado dinero al referido Gobierno Regional para ser manejado a libre disposición del presidente regional.

Que el Tribunal constata que en el primer reportaje no se buscó la versión del denunciante y que, en efecto, en el segundo reportaje se extendieron y reiteraron una serie de acusaciones que no han podido ser corroboradas por las representantes del programa Panorama. El Tribunal recuerda que los medios de comunicación deben tomar en cuenta todas las

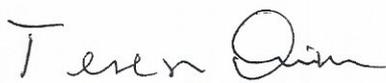
versiones sobre un hecho denunciando, contrastando siempre fuentes y versiones distintas, y atenerse a la verdad de los hechos absteniéndose de difundir información inexacta, parcializada e incluso falsa. La jurisprudencia de este Tribunal ha insistido que siempre se debe verificar las afirmaciones de la fuente "con otros elementos que permitan garantizar su exactitud y veracidad" (Resolución N° 11-TE/2012).

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

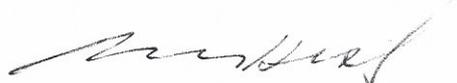
SE RESUELVE:

1. Declarar fundada la queja presentada por el señor José Antonio Hernández de Toro, Director de la Organización de Estados Iberoamericanos en el Perú (OEI).
2. Disponer que en el Programa Panorama de Panamericana Televisión se lea el texto íntegro de la presente resolución dentro del plazo de ocho días de notificada. Si no realizara tal difusión, el Tribunal de Ética dispone que la misma sea difundida en los medios asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta



ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
Vicepresidente



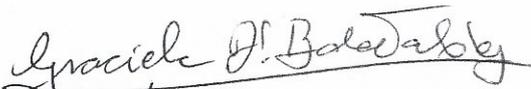
LUIS PEIRANO FALCONÍ
Vocal



URSULA FREUNDT-THURNE
Vocal



DIEGO GARCÍA-SAYÁN LARRABURE
Vocal



GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ
Vocal